

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2023-170

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública respecto de la naturaleza jurídica de la Defensoría Pública, señala: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera.”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, norman la formulación, aprobación y publicación del Plan Anual de Contratación de las Entidades Contratantes;

Que, el inciso segundo del numeral 4 del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: (...) 4. El cronograma de implementación del Plan. (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

Que, de acuerdo al artículo 14 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119, de 15 de septiembre de 2022, se aprobó y expidió el: **“REGLAMENTO INTERNO QUE NORMA LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO, AUTORIZACIÓN DEL PAGO Y LOS PROCESOS INTERNOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA DEFENSORIA PUBLICA DEL ECUADOR”**; que dice: *“La Programación Anual de la Política Pública (PAPP) contendrá todas las actividades a realizarse por cada área de la Defensoría Pública para cada ejercicio fiscal de acuerdo con el presupuesto asignado, y será aprobada por resolución dictada por el Defensor Público General.- Sus reformas se delegan al/la Director(a) de Planificación, quien será responsable de la elaboración, seguimiento, control y evaluación de este instrumento.”*;

Que, el artículo 15 de la Resolución ibídem, señala; *“El Plan Anual de Contrataciones (PAC) contendrá todas las adquisiciones o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que la Defensoría Pública prevea contratar durante el ejercicio fiscal, de acuerdo con la Programación Anual de la Política Pública (PAPP) de la Institución. Las áreas requirentes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de*

caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas, por lo tanto aquellas reformas solicitadas que no cumplan con estas características no serán tramitadas. Para iniciar el proceso de reforma el área requirente deberá solicitar a la Dirección de Planificación de la Defensoría Pública la oportuna reforma al PAPP, coordinar con la Dirección Financiera la reforma al presupuesto y con la Dirección Administrativa la consecuente modificación al PAC. Para el caso de contrataciones de ínfima cuantía, se actuará conforme lo disponga el Servicio Nacional de Contratación Pública. Así mismo por excepción, las contrataciones en situación de emergencia pueden o no estar contempladas en el PAC”;

Que, mediante Resolución No. DP-DPG-DASJ-2023-003 de 12 de enero de 2023, el Defensor Público General, encargado, aprobó la Programación Anual de la Política Pública PAPP 2023 de la Defensoría Pública, elaborado por la Dirección de Planificación, acorde a la asignación presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas;

Que, el Defensor Público General, encargado, mediante Resolución No. DP-DPG-DASJ-2023-004 de 13 de enero de 2023, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 43 del Reglamento General la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobó el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Defensoría Pública, para el año 2023;

Que, con memorando No. DP-DA-2023-3272-M de 5 de diciembre de 2023, el ingeniero Byron Guerrero Jaramillo, Director Administrativo, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, lo siguiente: “(...) autorizar la reforma al PAC para la ejecución de las siguientes actividades detalladas a continuación: **ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR PARA USO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA TERCER CUATRIMESTRE.**- Es necesario incluir esta actividad, en vista de que se realizará la adquisición de papel bond con los saldos disponibles en la PAPP 2023.- Para el efecto se anexa la reforma requerida en el Plan Anual de Contrataciones 2023”;

Que, con memorando No. DP-DA-2023-3265-M de 5 de diciembre de 2023, el ingeniero Byron Guerrero Jaramillo, Director Administrativo, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, lo siguiente: “(...) a usted señora Coordinadora General Administrativa Financiera, autorice la correspondiente reforma al PAC, considerando el siguiente detalle: **Incluir la contratación del servicio de seguridad y vigilancia por el período junio – julio del año 2024 con lo cual será posible cumplir con la dotación de servicios en función de brindar seguridad a los bienes institucionales, funcionario y usuarios.**- **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PORTOVIEJO, CUENCA, QUITO (EDIFICIO ORION Y EDIFICIO ORION 2) PERIODO JUNIO – JULIO AÑO 2024.**”;

Que, con memorando No. DP-CAF-2023-0997-M de 6 de diciembre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) se proceda con la elaboración de resolución de reforma al PAC 2023 para la ejecución de las siguientes actividades detalladas a continuación: **ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR PARA USO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA TERCER CUATRIMESTRE.**- Es necesario incluir esta actividad, en vista de que se realizará la adquisición de papel bond con los saldos disponibles en la PAPP 2023.- Para el efecto se anexa la reforma requerida en el Plan Anual de Contrataciones 2023”;

Que, con memorando No. DP-CAF-2023-0998-M de 6 de diciembre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo

siguiente: “(...) se proceda con la elaboración de la resolución respectiva de reforma al PAC 2023, considerando el siguiente detalle: Incluir la contratación del servicio de seguridad y vigilancia por el período junio – julio del año 2024 con lo cual será posible cumplir con la dotación de servicios en función de brindar seguridad a los bienes institucionales, funcionario y usuarios.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PORTOVIEJO, CUENCA, QUITO (EDIFICIO ORION Y EDIFICIO ORION 2) PERIODO JUNIO – JULIO AÑO 2024.”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Defensoría Pública para el año 2023 (Vigésima Tercera Modificación), en los términos constantes en los memorandos señalados anteriormente y descritos en los considerandos de la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2023											
VIGÉSIMA TERCERA MODIFICACIÓN											
ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA											
ITEM PRESUPU ESTARIO	CPC	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	COSTO TOTAL SIN IVA	CUATRIM ESTRE			OBSERVACIONES
								1	2	3	
530804	32129.04.18	BIEN	ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR PARA USO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA TERCER CUATRIMESTRE	460	UNIDAD	\$ 2,95	\$ 1.357,00			X	SE SOLICITA SE INCLUYA LA ACTIVIDAD.
530208	85250.00.21	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PORTOVIEJO, CUENCA, QUITO (EDIFICIO ORIÓN Y EDIFICIO ORIÓN 2) PERIODO JUNIO – JULIO AÑO 2024	1	UNIDAD	\$ 30.231,10	\$ 30.231,10			X	SE SOLICITA SE INCLUYA LA ACTIVIDAD.

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas de la Defensoría Pública, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, así como también a realizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2023 de la Defensoría Pública, utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el portal de Compras Públicas.

Artículo 3.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública, en el ámbito de sus competencias.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 6 de diciembre de 2023.

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Elaborado por:	Ab. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Ab. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	